

GACETA OFICIAL DE COSTA-RICA.

AÑO 2.

San Jose, Jueves 25 de Abril de 1861.

NUM. 102.

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO de Relaciones Exteriores.—Reconocimiento.
MINISTERIO DE HACIENDA.—Aviso.
SERVICIO PUBLICO.—Aviso.
PROVIDENCIAS JUDICIALES.—Edictos.
Movimiento marítimo.

NO OFICIAL.

EXTERIOR.—Revista de Europa.
REPRODUCCIONES.—Reflexiones.
Avisos de particulares.

OFICIAL.

MINISTERIO DE R. EXTERIORES.

El Señor Don Gaspar Ortuño, nombrado por S. M. C. Vice-Cónsul de España en Costa-Rica, con residencia en San José, fué reconocido en esta fecha por el Gobierno como tal Vice-Cónsul de España y con el *exequatur* de estilo se le devolvió la Patente para el libre ejercicio de sus funciones.

San José, Abril 22 de 1861.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Desde el 6 del próximo Mayo en adelante se abrirá la casa de moneda; y en tal virtud pueden desde aquella fecha ocurrir todas las personas que tengan pastas de oro y de plata para amonedar.

SERVICIO PUBLICO.

Con esta fecha, se depositó en poder del Sr. José Ramirez, de San Rafael, un caballo colorado, grande, viejo con un lucero blanco en la frente, y que ha sido picado de araña en la pata izquierda, el cual ha sido presentado a la Policía como perdido: todo lo que se pone en conocimiento del público, para que el que tenga derecho á dicho animal, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Gobernación de la Provincia de Heredia.—Abril 22 de 1861.

Rafael Moya.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTOS.

RAMON LORÍA, Juez de 1ª instancia del crimen de la Provincia de Alajuela.

Certifico: que en la causa criminal instruida de oficio contra Lorenzo Gabino, Vicente Badilla y Ponciano Solano, ausentes,

por los delitos de atentado contra la autoridad de un comisario de policía y de herida con circunstancia de asesinato en la persona de Lorenzo Acosta, se registra original el edicto que dice así.—Ramon Loria, Juez de 1ª instancia de esta Provincia. Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Lorenzo Gabino, Vicente Badilla y Ponciano Solano procesados en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así: Juzgado de 1ª instancia de Alajuela, á las nueve de la mañana del dia diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.—Resultando de la instruccion anterior la prueba requerida por el artículo 730 parte 3ª del Código general para decretar la prision contra los detenidos Lorenzo Gabino, Vicente Badilla y Ponciano Solano, como culpables de los delitos de atentado contra el comisario de policía Dolores Mena, y de herida causada con circunstancia de asesinato en la persona del señor Lorenzo Acosta: se declara haber lugar á formacion de causa contra dichos Gabino, Badilla y Solano por los delitos indicados: manténgaseles en prision; y prevéngaseles para que nombren sus defensores. Entréguesele al Alcaide copia de este auto motivado para que lo registre en el libro respectivo é inscriba en él á los presos, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, todo con arreglo á los artículos 730, 731 y 840 parte 3ª del Código general.—Ramon Loria.—A. Escalante.—José Maria Quesada.—En consecuencia, prevengo á los reos que se presenten á estas cárceles en el perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hicieron se les declarará rebeldes, habiéndolos por convictos en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender á los indicados reos y presentármelos, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se ocultan. Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del dia veinte de Abril de mil ochocientos se-

sesenta y uno.—Ramon Loria.—Manuel F. Soto.—G. Solórzano.

Es conforme:

Alajuela, á las cinco de la tarde del dia veinte de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.

Ramon Loria,

G. Solórzano.—Vicente Gamboa.

CAMILO ESQUIVEL, Juez de 1ª instancia del crimen de la Provincia de San José.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra Julian Bonilla por abigeato, se encuentra original el edicto que copio.—Camilo Esquivel, Juez de 1ª instancia del crimen de esta Provincia.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Julian Bonilla, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que copio.—Juzgado de 1ª instancia del crimen.—San José, á las dos de la tarde del dia veintinueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Resultando de la anterior instruccion mas que la prueba requerida por el artículo 730 parte 3ª del Código general para decretar la prision contra el reo ausente Julian Bonilla, por el delito de abigeato, se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Bonilla, por el delito indicado: redúzcasele á prision, y prevéngasele que en el acto de la notificacion nombre una persona que le proteja y defienda en esta causa.—Dese cuenta de este auto, por medio de nota, al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles para los efectos consiguientes (Ley citada y artículos 731, 840 y 842 parte y Código referidos). Y por cuanto hallarse ausente dicho reo, é ignorarse su paradero, é ignorarse su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término de nueve dias para que se presente.—C. Esquivel.—Juan Leon. Salvador Zeledon.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde y se le tendrá por convicto en razon de

su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender á dicho reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado á las cuatro de la tarde del dia primero de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.—C. Esquivel.—Salvador Zeledon.—Juan Leon.

Es conforme.

Abril 16 de 1861.

C. Esquivel.

Salvador Zeledon.—Juan Leon.

CAMILO ESQUIVEL, Juez de 1ª instancia del crimen de la Provincia de San José.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra el reo ausente Atanacio Nava, se encuentra original el edicto que copio.—Camilo Esquivel, Juez de 1ª instancia del crimen de la Provincia de San José.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Atanacio Nava, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así.—Juzgado de 1ª instancia del crimen. San José, á las cuatro de la tarde del dia veintinueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Resultando de lo actuado mas que la prueba requerida por el art. 730 parte 3ª del Código general para decretar la prision contra Atanacio Nava por el delito de abigeato, se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Nava por el delito indicado.—Redúzcasele á prision y prevéngasele que en el acto de la notificacion nombre una persona que le proteja y defienda en esta causa. Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, pasándose copia certificada al Alcaide de las cárceles para los efectos consiguientes. (Ley citada, y artículos 731, 840 y 842 parte y Código referidos). Y por cuanto hallarse ausente dicho reo, é ignorarse su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon señalándole el término de nueve dias para que se presente.—C. Esquivel.—Salvador Zeledon.—Juan Leon.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo verificara, se le declarará rebelde y se le tendrá por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas par-

ticulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veintiseis de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—C. Esquivel.—Salvador Zeledon.—Juan Leon.

Es conforme.

Abril 18 de 1861.

C. Esquivel.

Salvador Zeledon.—Juan Leon.

CAMILO ESQUIVEL, Juez de 1ª instancia del crimen de la Provincia de San José.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra Juan Delgado, ausente, por el delito de abigeato, se encuentra original el edicto que copio.—Camilo Esquivel, Juez de 1ª instancia del crimen de esta Provincia.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Delgado procesado en esta causa, y en la cual he proveído el auto que dice así:—Juzgado de 1ª instancia del crimen. San José, á las once del día veintidos de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Resultando de lo actuado mas que la prueba requerida por el artículo 730 parte 3ª del Código general para decretar la prision contra Juan Delgado, ausente, por el delito de abigeato: se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Delgado por el delito indicado. Redúzcasele á prision y prevéngasele que en el acto de la notificacion nombre una persona que le proteja y defienda en esta causa. Dese cuenta de este auto, por medio de nota, al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles para los efectos consiguientes. (Ley citada y artículos 731, 840 y 842 parte y Código referidos.)—Y por cuanto hallarse ausente dicho reo, é ignorarse su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon señalándole el término de nueve dias para que se presente.—C. Esquivel.—Juan Leon.—Salvador Zeledon.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente en las cárceles de esta ciudad, en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las demas personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado á las doce del día cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.—C. Esquivel.—Juan Leon.—Salvador Zeledon.

Es conforme.

Abril 16 de 1861.

C. Esquivel.

Salvador Zeledon.—Juan Leon.

CAMILO ESQUIVEL, Juez de 1ª instancia del crimen de la Provincia de San José.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra los reos ausentes Felix Cruz Carbajal y Vicente Vindas, por abigeato, se encuentra origi-

nal el edicto que copio. Camilo Esquivel, Juez de 1ª instancia del crimen de la Provincia de San José. Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Felix Cruz Carbajal y Vicente Vindas, procesados en esta causa, y en la cual he proveído el auto que dice así. Juzgado de 1ª instancia del crimen. San José, á las cuatro de la tarde del día cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno. Resultando de lo actuado mas que la prueba requerida por el artículo 730 parte 3ª del Código general para decretar la prision contra Felix Cruz Carbajal y Vicente Vindas por el delito de abigeato, se declara haber lugar á formacion de causa contra dichos reos por delito indicado.—Redúzcaseles á prision y prevéngaseles que en el acto de la notificacion, nombren una persona que les proteja y defienda en esta causa. Dese cuenta de este auto, por medio de nota al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles para los efectos consiguientes.—[Ley citada y artículos 731, 840 y 842 parte y Código referidos] Y por cuanto hallarse ausentes dichos reos é ignorarse su paradero, llámeseles por un solo edicto y pregon, señalándoles el término de nueve dias para que se presenten.—Camilo Esquivel.—Juan Leon.—Salvador Zeledon. En consecuencia, prevengo á los reos que se presenten en las cárceles de esta ciudad en el término de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hicieren, se les declarará rebeldes, habiéndolos por convictos en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender á los indicados reos y presentármelos, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se ocultan. Dado en la ciudad de San José, á las doce del día trece de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Camilo Esquivel.—Salvador Zeledon.—Juan Leon.

Es conforme.

Abril 18 de 1861.

Camilo Esquivel.

Salvador Zeledon.—Juan Leon.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Abril 19.—Goleta *Julieta*, procedente de la Union y Acapulca, su capitan Doder.

Abril 21.—Goleta Norteamericana *Aleria*, de 131 toneladas, su capitan W. C. Lavo, procedente de Acapulco, cargada de mercaderias, pasajero D. Pedro Carrido-ua, y consignada á D. E. Beeche y compañía.

SALIDAS.

Abril 21.—Con destino á Valparaiso el Bergantin Español *Elvica*, su capitan J. Mas, cargado de maderas, y de pasajeros Don Manuel Toledo y Señora y despachado por Beeche y Compañía.

Abril 23.—Con destino á Panamá, la Goleta Salvadoreña *Antonio*, al mando de su capitan Don Thomas Ficher.

REVISTA DE EUROPA

La paz de Europa dice el "Eco Hispano-americano", dista mucho de estar asegurada, y en verdad que profundizando los acontecimientos que se vienen agolpando en tropel y confusion, no puede calcularse al presente, cuales serán los destinos futuros de la Europa en la agitacion que cunde. La gran revolucion italiana, iniciada bajo los auspicios de la libertad, y mediante la proteccion decidida al principio y luego encubierta de la Nacion francesa, ha venido despertando hasta tal punto el movimiento liberal en Europa, que, nos quedamos hoy asombrados al pasar revista á los acontecimientos cumplidos en el corto trascurso de tiempo, desde que despuntó en el horizonte político la libertad é independencia de Italia. Ya se nos trae la nueva de que Rusia, el imperio mas despótico y absoluto, se echa en brazos del sistema representativo, constituyéndose en imperio constitucional, y que, la abolicion de la esclavitud es un hecho acordado sin contradiccion alguna.—De Austria se sabe ya, que colocada entre las exigencias de Venecia y Hungría, y sintiendo desplomarse el edificio carcomido y vetusto de su centralizacion despótica y absoluta, ha acordado reformas importantes en la Constitucion del imperio, cediendo ante las exigencias de los pueblos. La Francia, tratándose de situar en el terreno de las doctrinas liberales, queriendo convertirse en apóstol de las ideas brotadas de la gran revolucion francesa de 1789 y ofreciendo el contraste de que un vástago de la familia imperial, el príncipe Napoleon, pase hoy por el vocero y representante de ellas, cuando desde lo alto de la tribuna en el Senado francés, declara en uno de sus discursos: "nosotros representamos la sociedad moderna y sus tendencias progresivas."—"Los pueblos no se engañan: cuentan con que Napoleon III no faltará á su mision"—I en medio de toda esta agitacion, Polonia, Hungría, y Venecia expiando el momento oportuno de sustraerse á la dominacion de sus opresores, é invocando el mismo derecho que Italia ha hecho valer para su reconstitucion: las dos primeras para aparecer en la familia de las naciones y la última para incorporarse á sus hermanos situados entre los Alpes, el Mediterráneo y el Adriático.—I luego el poder temporal del Papa, ya expirante y empezado á desconocer aun por parte de los mismos sectarios de la Iglesia. Obsérvese sinó el lenguaje del Obispo de Barcelona, en una pastoral que traen los periódicos, en la cual terminantemente se descubre: que no encuentra el susodicho poder tan necesario para sostener la unidad de la Iglesia—Y como este documento, es un tanto interesante, copiémole aquí, en parte, para conocimiento de nuestros lectores, tal como se encuentra en

el *Español* y *El Eco*.—Dice así, la citada Pastoral:

"¿Cómo podrá el Papa continuar en Roma si se retiran las legaciones extranjeras que lo sostienen, y que será del catolicismo si su jefe tiene que ir mendigando un asilo hospitalario? Nosotros no nos turbamos por esto; no tememos por la perpetuidad de la Iglesia católica, ni la hacemos depender de la conservacion de Roma. Ignoramos lo que Dios tiene preordenado en el gran libro de sus designios, ni pretendemos romper temerarios el misterioso sello que lo cierra á nuestra débil vista; pero creemos en la esfera de lo posible que Roma se pierda para los Papas; que Roma deje de ser la metrópoli de la Iglesia católica. ¿Y qué? Aun dado este caso, que no admitimos sino en la esfera de lo posible, se rasgaría la unidad de la Iglesia católica? ¿Se rompería su Constitucion divina? ¿Desaparecería de sobre la faz de la tierra?—Jesucristo no ligó la perpetuidad de su Iglesia á una ciudad determinada. La ciudad no es la cabeza de la Iglesia: la cabeza es Pedro, son sus sucesores en el pontificado. Mientras viva la cabeza, vivirá el cuerpo, y la cabeza nunca faltará. Residiendo en Antioqia, en Roma, en Avinion, en Fontainebleau, en Savona, en Gaeta, el Papa ha tenido siempre el mismo poder, la misma autoridad; ha sido siempre el Vicario de Jesucristo, el sucesor de Pedro, siempre ha sido el que ha tenido en sus manos el reino de los cielos para abrir y cerrar, para atar y desatar. Donde ha estado él, ha estado la Iglesia."

Como se vé, empieza á tomar otro rumbo la opinion, y la Italia á ganar terreno en la difícil y complicada cuestion de su unificacion por parte de Roma: lo que sin duda irá precipitando la ruina de la soberania temporal, no siendo ya dudoso para la prensa europea, que la gran capital del mundo católico se pierda para los Papas, y hoy mas que nunca, con el episodio ocurrido en el Senado francés en que el mismo Príncipe Napoleon miembro de la familia imperial, ha atacado fuertemente el tan mentado y discutido poder temporal de los Pontífices.—Está, pues, herido de muerte, y la revolucion solo espera poner un pié en Roma, para asomar todo el cuerpo, segun la expresion del sentimiento que una carta de Turin pone en boca del hábil diplomático el Conde de Cavour.

Para la prensa europea no cabe duda que así sucederá, siendo como es muy posible, que la guarnicion francesa situada en Roma, se retire de un momento á otro, si se atiende al giro que esta cuestion empieza á tomar en las cámaras francesas, donde por algunos diputados se ha hecho la siguiente proposicion: "Ha llegado el momento de aplicar á Roma el sabio principio de no-intervencion, mediante la retirada inmediata de las tropas francesas para dejar á Italia dueña de sus propios destinos." I si bien es cierto que esta enmienda ha partido de los bancos de la oposicion, tambien lo es que, ese es el principio invocado por el Emperador de los franceses, con el cual no se puede poner en contradiccion; y es el mismo que uno de los miembros

allegados de la familia imperial ha empezado también á agitar. De modo que reposa en algunas bases el juicio emitido por la prensa sobre la irremisible pérdida de Roma para el Papa y el mundo católico. Por parte de Nápoles ya se han rendido las ciudades de Mesina y Civitella del Tronto: la revolución ha terminado por este lado con notable prontitud. Dicese que Cavour está negociando con el Sacro Colegio, á fin de obtener sin resistencia que le entreguen el Poder temporal, mediante la oferta que hace á los cardenales y al Papa de asegurarles una renta considerable y la conservación de la propiedad vinculada de la Corte pontificia: que esta propuesta ha causado indignación en unos y en otros descos de aceptarla. Así lo leemos en el "Español".

En las cortes de España también ha habido agitación y han ocurrido debates interesantes, con motivo de las palabras vertidas por lord Palmerston en la Cámara de los Comunes de Inglaterra, contra la nación española y su gobierno, y en las cuales se lastima hondamente la dignidad de España.—Ciertamente que la acusación del Ministro Inglés, respecto del mantenimiento de la esclavitud de los negros en la Isla de Cuba, para ser imparcial, era preciso que la hubiese estendido hácia los Estados del Sur de la Union Americana que mantienen igual institucion, y cuya conducta dicen con fundamento los Diputados, Ministros y periodistas españoles no se crítica por razones de interes mercantil de la Gran Bretaña.—Si bien es cierto que tal institucion, está en oposicion con las luces y la civilizacion del siglo, con las enseñanzas del cristianismo, y aun con el interes privado de los mismos dueños de esclavos, no deja de descubrirse en el ataque furibundo hecho á España, un vano sentimiento de filantropía, como muy bien dicen, los defensores de su nacionalidad, y una mira enteramente egoista de arruinar aquella colonia española, con la supresion inmediata de los esclavos.—Por falta de espacio no publicamos lo relativo á este interesante debate, el cual han ilustrado suficientemente los Diputados de las Cortes y Ministros del Gobierno, haciendo conocer que, éste por su parte, ha contribuido en cuanto le ha sido posible á la supresion del tráfico negrero, y á minorar la esclavitud, protegiendo y procurando la inmigracion de los Chinos.

El Gobierno español ha salido triunfante en la interpelacion que la oposicion progresista le hizo sobre su conducta en los asuntos de Italia.—El Ministerio se ha salvado de los ataques bien combinados del Señor Olózaga, y la conducta de aquel ha sido aprobada en cuanto ha hecho conservar la neutralidad de España en la guerra de los Italianos.

Concluamos esta revista dando cuenta á nuestros lectores de

los últimos sucesos de Varsovia.—La Municipalidad ha dirigido una representacion al Emperador, suscrita por mas de 60,000 personas, en la cual se solicita el restablecimiento de la antigua Constitucion polaca.—Son notables y sentidas las expresiones de ese importante documento que traspira el alma del sentimiento nacional, comprimido, y reclamando hoy en nombre de muchos años de padecimiento esta medida importante.—"El país, dice la representacion, el país no logrará nunca su desarrollo, si los principios de nacionalidad no son legalmente reconocidos.—El país apela al amor, á la justicia que abriga el Emperador"— Parece que éste se sentía dispuesto á escuchar los votos de sus súbditos y á cambiar por completo de política con respecto á la organizacion de esta nacionalidad.—Así lo revelan varios periódicos.—En cuanto al entierro de las víctimas sacrificadas el 27 de Febrero por las tropas del Czar en una manifestacion pública dice una carta de Varsovia, inserta en *El Español*, lo siguiente:

"Es imposible decir nada que pueda hacer concebir una idea del solemne espectáculo que ofrecia esta ceremonia. La gente del campo, lo mismo que la de la ciudad, acudió á tomar parte en ella. Debía haber á lo ménos 150,000 almas presentes.

"El orden fué conservado simplemente por los estudiantes y los ciudadanos; durante todo el dia no se vió un agente de policia ni un soldado.

Todas las escuelas, de niños y niñas, las congregaciones con banderas, que eran á lo menos 200, y mas de 10,000 artesanos, acompañados por toda la ciudad, seguian en columnas cerradas.

"El Obispo y el clero de todos los cultos marchaban al frente de los féretros, que eran todos iguales, de madera negra con clavos de plata. Los féretros estaban cubiertos con guirnalda y ramos de olivo.

"Detras de los féretros iban el Rabi y el clero israelita. Impulsados por un sentimiento de tolerancia y fraternidad, los comisarios de la ceremonia habian invitado al Rabi á ir en la procesion al lado del Obispo; pero aquel se negó á aceptar este honor por que, segun la fé judaica, no le es permitido andar delante de un atahud.

"El orden no se turbó ni un solo instante, y sigue reinando en la ciudad. El general Paulucci ha rogado á la comision de ciudadanos que le preste su cooperacion por algunos dias mas, y que haga el servicio de la policia. El general asistió á la ceremonia á caballo, y su uniforme fué el único que allí se vió."

REPRODUCCIONES.

REFLEXIONES

Sobre las revoluciones políticas y la condicion social de las repúblicas hispano-americanas.

Organizacion social de las colonias.—Relaciones y condicion de las clases sociales y castas.—Instruccion pública.—Las misiones y el sistema religioso.—Las leyes de Indias.—Los resguardos de indigenas.

[Artículo cuarto.]

Las sociedades tienen sus climas ó temperaturas morales como sus climas físicos; y así como no es posible librarse de ciertas influencias de calor ó frio, de higiene natural ó de mortalidad, bajo ciertas latitudes ó elevaciones, del mismo modo son inevitables la consecuencia de una organizacion que establece en la so-

cialidad clasificaciones artificiales que son como las regiones superpuestas de la atmosfera social.

Tal es el fenómeno que hoy se produce en Hispano-América, por virtud de la organizacion que el régimen colonial dió á las nuevas sociedades. La fuerza de las cosas, superior á toda combinacion artificial, ha hecho que la obra de tres siglos, al desquiciarse bajo el choque de la revolucion de 1810, no dejase sino escombros para embarazar la marcha de los Estados independientes. La demolicion era inevitable; pero los nuevos pueblos que surgian de la revolucion se encontraron perdidos en el laberinto de un edificio desmantelado, forcejando por reconstruirlo enteramente, y sin embargo sin poder hacer otra cosa que levantar un techo nuevo sobre viejas murallas. Ese techo nuevo, mal ajustado, es la república democrática, y esas murallas cuarteadas, pero resistentes, son las instituciones y costumbres oligárquicas de la colonia. Hispano-América no tendrá paz, estabilidad y armonía en tanto que su estravagante edificio no haya sido enteramente renovado.

Hemos visto que los conquistadores y primeros aventureros fueron la base fundamental de las nuevas sociedades, constituidos en encomendados, ó señores feudales poco mas ó menos. Hemos visto también cual fué la condicion política en que se hallaron los indios y los criollos. Veamos en qué escala se formó la sociedad.

En la base se hallaron los indígenas, como la gran masa explotable: dos, cuatro, ocho ó diez millones de ilotas en cada virreinato, presidencia, ó capitania general, siervos de la *encomienda*, cristianizados á palos, desheredados de todo, condenados á un trabajo abrumador que les era enteramente desconocido en casi todas las comarcas.

Encima de esa clase, si *clase* puede llamarse, á la materia bruta explotada, se hallaban los explotadores: los dueños de minas y tierras por virtud de concesiones reales.

Mas arriba la aristocracia burocrática, totalmente española, *peninsular*, encargada de gobernar, administrar justicia, recaudar los impuestos, propagar la religion apostólica romana y apoyar las especulaciones del Estado ó de los negociantes privilegiados por él, en las salinas, las aduanas, las misiones, la acuñacion de monedas ó expedicion de metales preciosos, las importaciones y ventas, & c.

Por último, en la region superior á todas las clases, el clero,—procedente todo de España en los primeros tiempos y mas tarde naciendo de dos fuentes: de España, el alto clero (obispos y arzobispos, canónigos, capellanes privilegiados, curas de primer orden y prelados de los conventos); y de Hispano-América, los frailes y legos subalternos, los curas de pueblos miserables y los misioneros de tropa, hombres de pena en la obra de la propagacion de la fé cristiana, de que se aprovechaba el alto clero.

Pero en medio de esas clases se iban formando lentamente otras dos,—la esperanza de las nuevas sociedades: los criollos y los mestizos. Apesar del desprecio con que los españoles miraban á los indios, los encomendados solian, en sus ratos perdidos, hacer alianzas de contrabando: la alianza del leon, ó del señor feudal con la hija del siervo. De esos *contubernios* de nuevo género fué naciendo una casta varonil, inteligente, notablemente blanca, animada por una aspiracion vaga, que un dia debía llamarse *patriotismo* y encontrar su símbolo en la revolucion democrática. Jamas el opresor engendra impunemente en el seno de la raza oprimida!

La clase criolla, encontrándose proscrita de las altas dignidades, los empleos, honores y provechos de la sociedad oficial, comprendió con admirable instinto cual debía ser su medio de accion. "Puesto que los de España tienen los empleos, se hacen ricos en pocos años y se vuelven á su país, se dijeron los criollos sin duda, nosotros á la sordina, iremos adquiriendo la propiedad territorial, base de todo poder; nos haremos abogados, para tener la fuerza de la inteligencia, y un dia los que hoy nos dominan serán vencidos."

En efecto, los encomendados, mirando con desprecio el trabajo y muy dados á la ostentacion y los goces del orgullo, se iban arruinando con sus disipaciones, y los criollos aprovechaban toda coyuntura para comprarles sus tierras (las mas productivas y mejor situadas); en tanto que el comercio seguía monopolizado en manos de los canarios, catalanes, vizcaínos etc., y que los trabajos de industria y artefactos, como desdorosos para los peninsulares, preparaban la emancipacion de las clases subalternas, criollas ó mestizas.

Si el antagonismo era patente entre españoles y criollos, en términos que la aristocracia de los empleos era detestada por los que sufrían abusos y exclusiones injustas, el clero no estaba ménos dividido. El alto clero era aristocrático, egoista, altanero, y gozaba de todas las ventajas. El bajo clero, desheredado casi, se reclutaba en el país, y por eso los frailes y curas muy subalternos eran patriotas. Cuando en 1809-10 estalló la revolucion hispano-americana, se vió á los prelados, casi en su totalidad, enemigos encarnizados de los patriotas, y á los frailes y clérigos subalternos, en su gran mayoría, apoyando la causa de la independencia, al lado de los abogados (criollos), los pequeños propietarios rurales, los artesanos y menestrales, los mulatos y mestizos de todo linaje y encabezados en muchos puntos por nobles muy notables, pero nacidos en Américas. Tal es el fenómeno que han ofrecido las revoluciones de Francia, Italia, España etc., y él se presentará en todo tiempo como consecuencia de un régimen análogo al de las colonias españolas.

La enseñanza pública correspondió exactamente á las desigualdades del régimen colonial y determinó con mas energía las diferencias de las clases sociales. Como el indio no era sino un objeto de explotacion, no se tenia interes en enseñarle otra cosa que lo estrictamente necesario para que lo comprendiese: 1º que debía fiel y ciega obediencia al rey su señor y á todas las autoridades; 2º que debía pagar religiosamente sus tributos; 3º que no habia salvacion posible en este mundo ni en el otro "sin pagar diezmos y primicias," hacer muchas novenas, fiestas y rogativas, y contribuir con largueza á la fundacion de capellanías y la redencion de las ánimas benditas.

Por lo demas, el indio no sabia distinguir la mano derecha de la izquierda, no conoció jamas escuela ni cosa parecida, y en punto á religion, no adquirió en general sino supersticiones gróseras y las prácticas de una idolatría bautizada con el nombre de cristianismo. Puede decirse que el tipo de predicador en Hispano-América era un cierto cura que les decía á sus feligreses en el púlpito: "Miren y vean que les digo que no crean en brujas"—esto en voz alta, y al bajar del púlpito, en voz baja: "Pero que las hay, las hay, porque á mí me han espantado".....

En cuanto á las multitudes, criollos, plebeyos, mestizos etc., las escuelas fueron escasísimas, mal dotadas y peor servidas, y reducidas á la enseñanza de la doctrina cristiana.

los silabeos gangosos, insustanciales y recitados de memoria, y el arte de hacer geroglíficos de estilo *pastrano*. Los españoles no se cuidaban de estudiar ni aprender nada, por que su orgullo, su posición dominante y la casi seguridad que tenían siempre de volver a España al terminar sus periodos de mando ó empleo, les apartaban de todo interes en ilustrarse y contribuir á la ilustración del país.

Quedaban los criollos de buenas familias como los únicos que podían aprovechar los raros colegios establecidos en las colonias. Puesto que los empleos les estaban vedados, el foro les abría el camino hácia una consideración de otro orden. De allí la suma abundancia de abogados entre los patriotas que hicieron la revolución; pero también un grave mal que apuntaremos desde ahora: el enorme desnivel entre la muy alta ilustración relativa de los jefes de la revolución y la profunda ignorancia de las masas que les sirvieron de elemento. Cuando la revolución hizo aparecer la república, esta fué un monstruo que tenía una soberbia cabeza, pero que carecía de brazos y pies. Y mas tarde, cuando la democracia llamó á la puerta de la república revolucionaria—república de abogados, clérigos y militares; las multitudes se hallaron en presencia de sus primeros jefes exactamente en la misma situación de antagonismo en que se habían hallado, antes de la revolución, los criollos ilustrados, pero excluidos del poder, en presencia de los españoles privilegiados.

Y es menester recordar, de paso, una circunstancia que influyó poderosamente en favor de ese funesto desnivel que hemos indicado. El gobierno español prohibió en todas sus posesiones, con el mayor rigor, la introducción y lectura de libros de política, filosofía, historia y alta literatura. Se temía que al penetrar la luz en las colonias todo el edificio se derrumbara. La inquisición completaba lo que los cuacerberos de las aduanas iniciaban: la proseripción del libro y la persecución contra el introductor y el lector. Y ¿qué sucedió? Como solo los criollos acomodados, teólogos ó letrados, tenían medios de procurarse, aunque con mil trabajos, la fruta vedada, las clases subalternas quedaban en completa oscuridad y la que podía leer no solo se sentía infinitamente superior, sino que aceptaba todas las lecturas como revolucionarias. Grocio, Burlamaqui, Montesquieu, Fenelon y cien otros apóstoles de la justicia, eran impíos para los gobiernos coloniales, al fin del siglo pasado; y los criollos, al beber en estas fuentes la noción del derecho y la verdad histórica, se habituaron á manejar como inseparables la filosofía y la revolución. El gobierno español, con sus prohibiciones, no hacía, pues, otra cosa que agravar el mal que temía, convirtiendo la luz en objeto de contrabando y monopolio.

El gobierno español pensó que el establecimiento de las misiones sería fecundo en grandes beneficios en América; acaso creyó también que los misioneros serían la compensación de los encomendados, y que, á falta de escuelas, colegios, buenos caminos, comercio y demás ventajas de la civilización rehusadas á los criollos, se alcanzaría por lo menos el gran bien de reducir el mayor número posible de indios salvajes á una semibarbarie reducida al bautismo y la vida común de los caseríos ó *pueblos*. Si el gobierno procedió de buena fé en ese asunto como lo creemos, su cálculo fué muy equivocado. Los hechos probaron que las misiones (con fenomenales escepciones) nada le hicieron ganar á la civilización, pues solo sirvieron para dar opulen-

cia á los Jesuitas, opulencia que fué peligrosísima para el gobierno y funesta para la sociedad; y para mantener á los indígenas reducidos á la vida *civil* en la mas triste abyección. Las misiones hicieron denegar las razas indígenas donde quiera; y si la historia de esos establecimientos no estuviese probando la plena exactitud de nuestra aserción, los ejemplos que hoy ofrece todavia la América no dejarían lugar á duda alguna. De todos los pueblos de Hispano-América el mas hondamente atrasado (apesar de sus excelentes elementos de prosperidad) es el Paraguay, que fué patrimonio de los Jesuitas, dignamente representados mas tarde por el Doctor Francia. En Nueva-Granada y Venezuela, como en Buenos Aires, los Jesuitas tuvieron sus mas valiosas haciendas ó misiones en los Llanos y las Pampas. Allí poseyeron inmensos rebaños, y erías, y tierras superiores é ilimitadas que les dieron opulencia. Y bien, ¿cuales fueron los resultados? Por una parte las poblaciones mas belicosas, ásperas y temibles de Colombia y las repúblicas del Plata han surgido precisamente de esas misiones; por otra, el *Llanero* y el *Guacho*, semi-bárbaros en todo y crueles y devastadores en la guerra, no aprendieron sino á guardar resentimientos, por las explotaciones que sufrieron, y el día en que se hizo general la lucha por la independencia, fué de los Llanos y las Pampas que salieron los mas formidables enemigos de España.

Mientras que los Jesuitas y algunas otras corporaciones monásticas osteaban con sus misiones un espíritu evangélico de que en lo general carecían, tratando á los indígenas con egoísmo y mero espíritu de especulación, en las ciudades se propagaban y multiplicaban los conventos en una proporción calamitosa. Ciudades habia de cuatro ó cinco mil habitantes que contaban en su recinto seis ó mas conventos ó monasterios, institutos completamente inútiles, porque no servían á la enseñanza ni á la caridad inteligente, como era natural en frailes adocenados, sin importancia ni instrucción ninguna. Pero esos monasterios no eran solo inútiles, sino en extremo perniciosos. Mantenían en las ciudades ejemplos de ociosidad y mendicidad; estimulaban la propagación de mil supersticiones, y lo que era peor, concentraban é inmovilizaban la riqueza urbana y territorial, gracias á las capellanías, herencias conventuales y demas instituciones analogas; en términos que casi todas las ciudades, villas y parroquias se convertían, andando el tiempo, en feudos mas ó menos absolutos de las comunidades religiosas.

De ese modo la sociedad tomó donde quiera una fisonomía monacal que debia resistir á muchos embates. Hoy todavia la república democrática está luchando en América contra una inmensa falange de conventos; y de esa lucha, cuya feliz terminación tanto interesa á la libertad y la civilización, la religion ha tenido que salir mal librada, toda vez que los pueblos se han visto acibillar por los dictadores y explotar por los tartufos de la república, en nombre de la iglesia. La propiedad raíz quedó en poder de manos muertas allí donde mas se necesitaban su movilidad y desarrollo; y el gobierno español al multiplicar los conventos como instrumentos de dominación, olvidó que por el mismo hecho destruyía sólidos elementos fiscales y preparaba muy graves dificultades para un porvenir no muy lejano.

Si las instituciones á que hemos aludido fueron viciosas y contra productas, preparando por la fuerza de las cosas la ruina del edificio colonial, en nada manifestaron tanta imprevisión los gobernantes españo-

les y tan escaso conocimiento de la historia, y de las nociones económicas y políticas, como en la organización de los *Resguardos de indígenas*, y la introducción de la esclavitud de los negros. Examinemos esos dos hechos capitales, echando una rápida ojeada sobre los principios cardinales del famoso código de las *Leyes de Indias*, y hallaremos cuán profundamente influyeron aquellas instituciones sobre la condición y el porvenir de Hispano-América.

JOSE M. SAMPER.

Londres, Marzo 4 de 1861.

AVISOS.

CONTADURÍA DE CREDITO PUBLICO.

Autorizado competentemente, llamo á todos los que tengan cédulas de 1^a y 2^a clase en cantidades mayores de diez pesos, para que si les conviniere reducir las hasta este valor, ocurran con sus documentos á la oficina de mi cargo, bajo la inteligencia que solo por quince dias, contados desde hoy estará abierta para esta clase de ocupación.

San José, Abril 10 de 1861.

Francisco Echavarría.

SE VENDE

Con bastante comodidad, la casa de la Señora Doña Ines Cueto de Aguilar, á treinta varas de la plaza principal.—La persona que quiera imponerse del precio y condiciones, puede verse con

Mauro Aguilar.

(En casa de doña Narcisca Landambert.)

AZUCAR.

De superior calidad y barato, se vende en Alajuela en casa de Don Cirilo Martin; en Heredia en casa de Doña Ana Zamora; y en San José, donde Doña Ana Benita Escalante.

CLUB DE LA UNION.

El crecido número de extranjeros residentes en esta ciudad, ha sugerido al infrascripto la idea de establecer un Club que estará bien servido y donde se leerán los principales periódicos del dia; tambien tendrá un Restaurant de primera clase provisto de vinos y licores, etc.

Con este fin el abajo firmado ha comprado y amueblado la casa que poco ha ocupó Don Pedro Rucabado, sita en la calle de la Independencia, cerca de la plaza principal; la que con el título de **CLUB DE LA UNION** se hallará abierta desde el Lunes 22 del corriente para todas las personas que con su asistencia quieran hourar al empresario.

T. H. H. Coaty.

En casa del infra-escrito, calle de Torres se hallan, y se hallarán en adelante, de venta, sofás, sillones acolchados etc. etc., muy bien trabajados, á precios muy baratos.—Al mismo tiempo ofrezco al respetable público sus servicios en todos los ramos del oficio de colecionero y tapicero, á precios muy moderados.

Eduardo Gellert.

Carpintero alemán.

AL PUBLICO DE HEREDIA.

Oscar Roche, natural de Francia, avisa á los padres de familia y á la juventud estudiosa de esta Provincia, que desde el dia 15 del corriente mes en adelante, abrirá en el establecimiento de enseñanza pública, una clase de idioma *Francés*, en la cual se compromete el infrascripto á enseñar en breves dias á leer, traducir, hablar y escribir el idioma Francés cuyo uso tan generalizado en el mundo literario se hace indispensable para adquirir conocimientos de industria y bellas artes.

La fama de los Heredianos tan justamente merecida con el ahínco con que se procuran la instrucción, me asegura el feliz éxito de mi trabajo.

La cuota mensual que se me deberá pagar por cada alumno, es de un escudo, y las personas que gusten concurrir á mi clase, espere se suscribirán en casa del Sr. D.

Juan Gonzales.

Oscar Roche.

En la tienda del que suscribe, se encuentran de venta, sombreros de pita de todas clases, cacao Guayaquil y semilla de apiste.—J. F. Bonilla.

Se vende una casa con su correspondiente solar, como de una manzana y cuartel, poco mas ó menos, sita en la calle real del paso de la Vaca. La persona que quiera comprarla puede verse con su dueño.

Jesús Saraz.

BATA ECHEVERRIA suspende su establecimiento de caballeriza, que tiene en esta ciudad, y se traslada á la de Cartago. San José, Abril 13 de 1861.

El Señor Don Carlos Starling, Tapicero Alemán, ofrece sus servicios al público de San José, á precios cómodos. Su habitación, es en la casa del Dr. Fulencio Bonilla, calle de la Laguna.

Los que tengan animales en el potrero de Pavas, ocurrirán, por la orden para sacarlos, á la tienda del que suscribe, en la plaza principal; porque los que se encuentren en dicho potrero el 15 del presente Abril, serán presentados á la Gobernación como perdidos, para que se vendan en hasta pública.

San José, Abril 2 de 1861.

J. Carazo.

Habiendo tenido que ausentarme por segunda vez de esta capital, debido á una larga enfermedad, y hallándome de regreso á ella, ofrezco nuevamente mis servicios á los parroquianos y al público en general, que de hoy en adelante seguiré despachando en mi tienda de barbería á los que tengan á bien ocuparme. Pongo igualmente en conocimiento que en la misma barbería se halla un precioso líquido para lavar la cabeza y un lavatorio propio para el caso.

Alejandro Cardona.

REQUERIMIENTO.

A todos los deudores de la estinguida casa de Barht y Compañía.

Los infrascriptos suplican á todas las personas que tengan cuentas pendientes con dicha casa, procedan á saldarlas dentro del perentorio término de quince dias, contados desde la fecha; bien entendido que las que no lo verifiquen serán incluídas en la lista que se publicará de deudores morosos, sin perjuicio de ser requeridos judicialmente.

San José, Marzo 19 de 1861.

Salazar y Muller.

La casa de comercio que ha jirado hasta la fecha en Puntarenas, bajo la razón social de Allan Wallis y compañía, queda en esta fecha trasladada á esta Capital.

San José, Costa-Rica, Enero 26 de 1861.

Allan Wallis y compañía.

OJO AL AVISO.

El que suscribe vende su casa que se halla al Sur de la plaza del Hospital, con algunos trastos: el que la necesite puede dirigirse á él para las condiciones.

José M. Peres.

MUY BARATO.

El que suscribe, vende una casita pequeña, sita á 250 varas al Oeste del cuartel de Artillería, contigua á la del Sr. D. Nicolás Chaves vende otra, sita á 200 varas al Este de la Universidad. La persona que quiera comprar una ó otra véase con

Raimundo Cordero.

OJO AL AVISO

En la Relojería de Flores y Dengo, se componen Máquinas de coser, y se vende acite refinado para el uso de ellas.

Manuel Dengo.

Se vende una casa sita á 200 varas al Sur de la Plaza principal, en la calle de la paz.

La persona que quiera informarse de su precio y condiciones, puede ocurrir á esta imprenta.

CELIBO BENO, Redactor.—IMPRESA NACIONAL.